



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
CHILE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
14. ENE. 1992
OFICINA DE PARTES

SECC. 1a. N° 54

LAS CONDES, 14 ENE 1992

REGION JURIDICA
SGR/eca.
047

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE : el Decreto Alcaldicio Secc. 1a. N° 619 de 22 de Mayo de 1981 que aprobó la Ordenanza Local de Publicidad y Propaganda que se realice en la vía pública en la Comuna de Las Condes, modificada por Decretos Alcaldicios Secc. 1a. N° 288 de 3 de Marzo de 1983, N° 98 de 27 de Enero de 1986, N° 308 de 28 de Febrero de 1989 y N° 1.596 de 24 de Octubre de 1991; el Decreto Alcaldicio Secc. 1a. N° 939 de 21 de Julio de 1981 que aprueba el Reglamento del artículo 14 de la citada Ordenanza; el Memorandum A.U. N° 282 de 30 de Diciembre de 1991 de Asesor Urbanista, y en uso de las facultades que me confieren los arts. 47 y 53 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CINA
DE
RTES

DECRETO :

1.- RECTIFICASE el Decreto Alcaldicio Secc. 1a. N° 1.596 de 24 de Octubre de 1991 que modificó la Ordenanza Local de Publicidad y Propaganda que se realice en la vía pública en la Comuna de Las Condes, aprobada por Decreto Alcaldicio Secc. 1a. N° 619 de 22 de Mayo de 1981, en el sentido que en el punto 1°, II Tipologías Permitidas, letra a. Letreros adosados a la edificación, el párrafo a.1. debe quedar de la siguiente manera :

a.1.- No podrán colocarse a menos de 2.50 mts. de altura, medidos desde el plano de la acera adyacente, en tanto que su altura máxima no será superior a 60.00 mts., medidos de igual forma.

2.- PUBLIQUESE el presente Decreto mediante un (1) aviso en el Diario Oficial y uno (1) en un diario de mayor circulación en la Comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Todas las Unidades Municipales
- Oficina de Partes

D. Jurídica c/a.